

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **136** 2015

PROCESO No. SIE-MAGAP-002-2015

**ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN
MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS
PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO,
MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA
GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN - REAPERTURA**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso,*

adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a Javier Ponce Cevallos;

Que, con Acuerdos Ministeriales Nos. 115 y 118 de 6 y 11 de mayo de 2015 respectivamente, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, me delega el ejercicio de las funciones de titular de ésta Secretaría de Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0102-2015 de 28 de abril de 2015, se declaró desierto el proceso de subasta inversa electrónica N° SIE-MAGAP-001-2015 para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN y se dispuso la reapertura del mismo signándole el código N° SIE-MAGAP-002-2015, con un presupuesto referencial de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 68/centavos (USD \$285.643,68), más IVA;

Que, mediante acta de apertura de sobres N° 1 de 06 de mayo de 2015, la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso, abrió los sobres que contenían las ofertas técnicas de los oferentes: compañía consultora AGROPRECISIÓN CÍA. LTDA., con RUC.: 1792096502001 y la consultora en geotecnologías CONSULTGEO CIA LTDA., con RUC.: 1792281377001;

Que, a través de acta de convalidación de errores N° 2 de 07 de mayo de 2015, la comisión técnica al haber evidenciado errores susceptibles de convalidación, solicitó la convalidación de los mismos a la compañía consultora AGROPRECISIÓN CÍA. LTDA., con RUC.: 1792096502001 y a la consultora en geotecnologías CONSULTGEO CIA LTDA., con RUC.: 1792281377001;

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma, las dos empresas participantes realizaron la convalidación solicitada a través del portal de compras públicas y de forma física;

Que, mediante acta de calificación de ofertas N° 3 de 13 de mayo de 2015, la comisión técnica procedió a evaluar las ofertas técnicas presentadas de cuyo resultado se desprende que la compañía consultora AGROPRECISIÓN CÍA. LTDA., con RUC.:



1792096502001, y la consultora en geotecnologías CONSULTGEO CIA LTDA., con RUC.: 1792281377001, cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el pliego del proceso por lo tanto recomiendan su habilitación a la siguiente etapa del proceso;

Que, con acta de resultado de puja N° 4 de 19 de mayo de 2015, la comisión técnica recomienda la adjudicación del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-002-2015, referente a la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN" a favor de la compañía consultora **AGROPRECISIÓN CÍA. LTDA** con RUC.: 1792096502001, por cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas, legales y financieros exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el numeral 17 del Art 6 de la LOSNCP, por el valor de USD. \$ 261.497,00 (doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) y un plazo de ejecución de 214 días.

En ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales Nos. 115 y 118 del 2015 en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) y la atribución establecida en el Art. 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-002-2015, para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN - REAPERTURA, con un presupuesto referencial de USD. \$ 261.497,00 (doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), más IVA, a la compañía consultora AGROPRECISIÓN CÍA. LTDA con RUC.: 1792096502001, y un plazo de ejecución de 214 días contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Alex Santiago González Mantilla, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, en calidad de Administrador del contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones derivadas del contrato y optar por las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer la elaboración del contrato correspondiente con la compañía consultora AGROPRECISIÓN CÍA. LTDA con RUC.: 1792096502001.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 MAY 2015



Mgs. Luis Valverde Zúñiga

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (S)

HV/MCH

